ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SMARNS-02304-2021
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO
NIT 88196106-3.

El Secretario de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad de Norte de Santander, designado mediante Decreto 000819 de fecha 21 de Mayo del 2021, posesionado el veintiséis (26) de Mayo del 2021 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No. 10925 del 26 de Mayo del 2021 facultada para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto No. 1072 del 17 de Diciembre del 2020, se permite COMUNICARLE, que su oferta de fecha 19/11/2021, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta **No. MC-SMARNS-02304-2021.**

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Contratista	MICROCHIP suministros y accesorios para computadores
Representante legal	CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO C.C 88.196.106 de Cúcuta
Identificación	Nit .88196106-3
Objeto:	El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad requiere contratar, **LA COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, EQUIPOS AUDIO VISUALES Y OTROS EQUIPOS, CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD DE NORTE DE SANTANDER**, de conformidad a las especificaciones establecidas en el presente estudios técnicos de conveniencia y

	oportunidad, los cuales harán parte integral del contrato.
Imputación presupuestal:	CDP 004215 de 04 de Noviembre de 2021, con cargo al rubro: **2021004540012** "Apoyo para el fortalecimiento institucional técnico y logístico de las actividades que desarrolla la secretaria de medio ambiente recursos naturales y sostenibilidad del departamento de norte de Santander".
Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL ($36.360.000) M/CTE**, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.
Forma de pago:	El Departamento cancelará al contratista el valor del presente contrato así: Se realizará mediante PAGO TOTAL, Equivalente al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista. • Informe de supervisión. • Presentación de factura en Original • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes • El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
Domicilio Contractual:	El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará en el municipio de San José de **Cúcuta, Norte de Santander**
Plazo:	El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la

	suscripción del acta de inicio.
Obligaciones de las partes:	De la Gobernación de Norte de Santander • Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: • Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública. • Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual • Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. • -Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. • -Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. • -Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. • -Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. • -Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato **Obligaciones del Contratista.** Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el Consultor se obliga a: • entregar e instalar en perfecto estado los bienes objeto del contrato en el lugar indicado por la Entidad,

	garantizando la disponibilidad de los elementos ofrecidos, acorde con las especificaciones técnicas exigidas • El contratista deberá asumir los gastos de custodia, seguros, almacenaje y transporte de los bienes objeto de este proceso de selección, hasta el lugar del destinatario final de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato • Reparar o reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la secretaria de Medio Ambiente recursos Naturales y Sostenibilidad de Norte de Santander, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente. • Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. • Responder en los plazos que la secretaria de Medio Ambiente recursos Naturales y Sostenibilidad de Norte de Santander, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. • En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. • Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. • Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato. • Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por la secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad de Norte de Santander, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato.

	Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita. • Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos. • Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. • Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar. • Presentar la facturación correspondiente con los respectivos soportes y pagos de la seguridad social integral. • EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados. • Realizar la verificación cuando se presente alguna falla en los elementos adquiridos. • Expedir la garantía única de calidad de los bienes exigida por la entidad. • Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el contrato celebrado. • No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.

	• El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros. • Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual • Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	EL DEPARTAMENTO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de éste contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Terminación, modificación e interpretación unilateral:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Personal del contratista:	Ninguna de las personas contratadas por el CONTRATISTA adquiere vinculación laboral con EL DEPARTAMENTO.

Indemnidad de la entidad estatal:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Solución de controversias:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración
Pólizas de garantía:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS: a). Cumplimiento: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. b) Calidad de los bienes y equipos suministrados.: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. c) Correcto funcionamiento de los equipos.: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un (01) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por

	él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo y por la Calidad del servicio.
Requisitos:	De perfeccionamiento: Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales y sostenibilidad.

VICTOR JHOEL BUSTOS URBANO
Secretario de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad.

Proyecto:	Brayan Becerra Gutiérrez	Abogado contratista SMARNS	
Revisó:	Tatiana Rojas Blanco	Abogada contratista SMARNS	